

adjuntos, principalmente con los marcados bajo los números 2, 4, 6, y 8: porque ya el general Santa-Anna al vituperio de su persona añadió la deshonra de su dignidad; y porque preso en la fortaleza de Perote, hundido en la desgracia que le prepararan sus desaciertos, espera el fallo inexorable de la justicia.

Sala de comisiones de la Exma. asamblea departamental de Querétaro, 31 de Enero de 1845.—Alvarado.—Seccion de 4 de Febrero de 1845.—Aprobado.



# DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

## Numero 1.

Exmo. Sr.—Pedimos á V. E. se sirva aprobar las proposiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> La asamblea constitucional de Querétaro, segunda la iniciativa de la de Guadalajara de 2 del que rige.

2.<sup>a</sup> Una comision de tres individuos se ocupará del exámen de toda preferencia de la anterior proposicion. Querétaro, 9 de Noviembre de 844—Herrera.—Corona.

## Numero 2.

Sr.—La asamblea departamental de Querétaro en sesion de este mismo dia ha tenido á bien aprobar el dictámen siguiente.

Exmo. Sr.—La comision especial nombrada por V. E. para abrir dictámen sobre la primera de las proposiciones suscritas por los señores Coroua y Herrera, relativa á que se secunde por esta Exma. asamblea la iniciativa dirigida por la de Jalisco al soberano congreso nacional en dos del que rige, ha visto ese precioso documento, que hoy tiene la honra de acompañar, y enteramente convencida de la constitucionalidad y justicia de las proposiciones con que concluye, no ha vacilado en ocuparse de ecsaminar, si deberá ó no secundarse por V. E.—La simple lectura de la iniciativa, es bastante, en sentir de la comision, para quitar todo escrúpulo en punto á su legalidad: una sola palabra

que añadiese á los sólidos fundamentos en que se apoya los demeritaria; porque, Sr. Exmo. ahí hablan la ley y la justicia, y sus producciones son sagradas y no admiten comentarios. Se creé pues dispensada la comision de tocar esa materia, y solo transmitirá á V. E. la opinion que ha formado sobre la conveniencia ó desconveniencia que pueda haber en que este cuerpo respetable apoye los votos de la Exma. asamblea departamental de Jalisco.—Antes de entrar la comision en el exámen de este punto, es necesario confesarlo, se vió abrumada con los sangrientos recuerdos de lo pasado, con las circunstancias que lo hacen delicado en el presente, y con el fantasma colosal del porvenir.

Las tremendas lecciones de la historia de nuestra infortunada patria, y el nimio temor de comprometer por accion ó por omision la felicidad que nos confiara el predilecto pueblo queretano nos aterraban; pero apenas comenzamos á tratar la materia haciendo esfuerzos para despreocuparnos, cuando la ilusion desapareció y con toda claridad vimos que la ley que se inicia es tan necesaria como útil; deduciendo por una consecuencia necesaria, que el deber de V. E. exige que cuanto ántes la apoye con su voto.—En efecto, la nacion está exigiendo imperiosamente que se haga un exámen detenido de los actos del gobierno provisional, y el conocimiento del estado en que se halla la administracion en todos sus ramos y su arreglo, van en perfecta armonía con esta voluntad nacional bien pronunciada. Acaban de pasar los hechos, y á ningun mexicano se obscurece el descontento general que causaron muchos de los decretos del gobierno provisional; enérgicas representaciones, fuertes escritos, una crítica

constante universal de amigos y enemigos, y el ávido y comun deseo de que la dictadura terminase, fueron los signos que en su época revelaron de una manera evidente la desconformidad entre las voluntades del dictador y de la nacion.—Se dieron la bases orgánicas por una junta que no deducia los títulos de su mision legislativa de la delegacion nacional, único origen de donde pudieran legalmente emanarle, y sin embargo de esto y de que ese código tiene entre otras imperfecciones una tendencia notoria á nulificar los actos del poder legislativo, y á convertir en absoluto el ejecutivo, la nacion lo recibió sin exámen y lo juró con placer, porque veia cesar el gobierno dictatorial.—Tratóse luego de la eleccion de presidente, y apareció como candidato el general Santa-Anna, se hizo correr la voz de que si no se le nombraba, continuaria rigiendo la séptima base de Tacubaya, y por sacudir el yugo del poder absoluto, las juntas departamentales se apresuraron á sufragarlo, entendidas en que todo era preferible al gobierno militar y arbitrario que pesaba sobre la nacion. En prueba de esta verdad, la comision ape- la al testimonio de los autores de esa eleccion, y al de la historia, pues todos hemos presenciado la repugnancia con que se verificó, y los motivos que la produjeron.—Por fin terminó la dictadura, y apénas ha habido alguna libertad, euando la opinion pública, comparando el estado de la nacion ántes de que se estableciése con el que hoy guarda; y demostrando hasta la evidencia, lo mucho que ha perdido en el cambio, no cesa de clamar por que se dé cuenta de los motivos de este funesto resultado, ni de preguntar porque sus sacrificios y su ciega sumision á las voluntades del dic-

tador, han venido á convertirse en su perjuicio, cuando se le exigieran con la oferta lisongera de procurarle su felicidad. Preciso era no haber vivido en México en los años que han transcurrido desde 841 hasta el presente, para negar que la nacion desaprobando la conducta del gobierno provisional anhela porque le dé una cuenta estrecha—Y esta es por otra parte necesaria, porque sin un concimiento exacto de cuanto determinó, y de los motivos porque lo hizo, sería imposible hacer con acierto las reformas que la administracion demanda en todos sus ramos: pero muy particularmente en el de hacienda. Basta tener sentido comun, y haber visto los embarazos en que se ha visto el soberano congreso, para conocer que esa residencia es de la mayor importancia, y que el decreto de 3 de octubre que tendió á nulificarla, vicioso en su esencia como contrario á las bases de Tacubaya, léjos de oponer el menor obstáculo á la responsabilidad del gobierno provisional, la hace absolutamente indispensable; ya porque deja entrever que hubo grandes misterios que quisieron ocultar con su disposicion, ya tambien por que en ello está comprometido el decoro de la nacion que debe hacerse reintegrar en el pleno goce de sus derechos altamente vulnerados.—No ménos se advierte la necesidad que hay de redimir á la nacion de lo que aun se adeuda de las gavelas decretadas en 21 de Agosto próximo pasado. Si se atiende al clamor que contra ellas han hecho levantar los contratos ruinosos celebrados por el ministro sobre ese fondo sagrado y la absoluta indiferencia con que se ve hasta hoy la guerra de Téjas, para la que se destinó; ¿por qué pago dice el infeliz mexicano agoviado ya con el

peso de mil contribuciones, cuando es notorio que el fruto de mi trabajo no se destina sino para enriquecer cuatro agiotistas despreciables, verdaderos zánganos que quieren mantenerse á expensas del pueblo industrioso, que las deudas y angustias del erario crecen, que ni al soldado ni al funcionario civil se les atiende, ni se socorre á la viuda y pensionistas desvalidos, ni en fin, se dá un solo paso para comenzar la guerra nacional, que el decoro y bien de la república hacen cada dia mas exigente? Por último, al ver la suerte que han corrido las mas de las resoluciones del soberano congreso por el funesto voto del ejecutivo, las mil restricciones que le embarazan en su marcha, las trabas que tienen los departamentos para atender á las necesidades locales, la mezcla indebida que se ha hecho de los poderes constitucionales y tantas otras imperfecciones, como se notan en las bases orgánicas, ¿quien habrá que desconozca la urgente necesidad que hay de reformarlas?... La esperiencia de nueve años ha demostrado de una manera incontrastable, que la república mexicana solo puede regirse útilmente, por un sistema franco y liberal que deje á las localidades espeditas para proporcionarse el bien y marchar en progreso, porque de lo contrario jamas verémos desarrollar á los departamentos, y sobre todo el reinado de la paz nunca llegará á consolidarse, pues las tendencias del centro á monopolizar las rentas y la autoridad han de servir de obstáculo á la marcha constitucional.— Demostrada la necesidad de todos y cada uno de los artículos de la iniciativa, y viéndose por otra parte que la nacion exige imperiosamente que se decreten, para conocer su conveniencia y la utilidad que debe resul-

tar de que se secunde, sólo hay que ventilar esta cuestion: ¿Será mas conveniente á la república que de mano armada reivindique sus derechos, ó que las asambleas en representacion suya inicien, y el soberano congreso decreta lo que parece justo y arreglado?... La comision entiende que ninguno que examine el negocio de buena fé, vasilará en la eleccion del segundo extremo, y mucho ménos lo teme de V. E. cuya circunspeccion, prudencia y sabiduría le son notorias. Pero ello es, que la alternativa es ya de hecho puestó que una parte del ejército ha levantado el estandarte de la revolucion, y que la efervecencia es tal que tarde ó temprano debemos esperar que las masas secunden ese movimiento, si oportunamente no se hace la justicia que pública y generalmente se pide, y hoy es cuando podrian evitarse los males de la guerra, poniéndose á la cabeza las supremas autoridades de la nacion, y proveyendo lo justo y conveniente. El soberano congreso con especialidad, reúne las simpatías, cuenta con la fuerza moral y su voz, no hay que dudarle, seria imponente y decisiva.—Afortunadamente la revolucion que se desea por la mayoría de la nacion, no es de personas sino de ideas, y parte de un principio en que casi todos los mejicanos estamos convenidos y sirve como de divisa general la observancia esacta y efectiva de las bases orgánicas y de las formalidades que establece. ¿Se quiere oportunidad mejor para un arreglo pacífico y definitivo?... La comision podrá equivocarse; pero entiende que el mismo general Santa-Anna y sus contrarios, á quienes supone de buena fé, dependrian toda hostilidad ante la justa decision de las augustas cámaras. Nadie mas interesado que el pri-

mero en que sus actos se revean, su honor, la gratitud hácia su patria que lo ha elevado á un rango que no le mereciera el mas predilecto de sus hijos, (el grande Iturvide) „y la conviccion que tiene de que su conciencia, su patriotismo, ni su reconocimiento le permitieron abusar de las facultades discrecionales de que fué investido,“ le obligarian á ceder á la decision soberana de la autoridad legislativa. Es por esta conviccion y principalmente porque creé á V. E. estrechamente obligado á promover aquello que las circunstancias hacen útil y necesario, por lo que la comision opina que debe secundar la iniciativa. Y esto, hoy que la neutralidad y silencio serian un crimen, hoy que libre afortunadamente de todo amago y de toda estraña excitativa, puede dictar sus disposiciones sin temor del desdoro y de la nulidad; hoy que conoce y puede constitucionalmente espresar los deseos de sus comitentes y de la nacion toda, hoy en fin, que no se ha disparado aun el primer cañonazo y hay todavia lugar á la reconciliacion. Mas tarde seria tal vez no solo inútil, sino peligroso dar cualquier paso.—La comision ocurriendo á las objeciones que ha oido esponer contra la medida, vé por una parte, que el que hace uso de su derecho con la debida moderacion, á nadie agravia. ¿Porqué pues temer que le sobrevengan males al departamento de que V. E. haga uso de su facultad constitucional y cumpla con sus deberes?... Si la guerra se encendiese, y recrudeciéndose las pasiones hiciesen sofocar la razon y traducir siniestramente nuestra conducta, nosotros quedariamos espuestos, no hay duda, pero al pacífico pueblo queretano ¿quién podria hacerlo responsable de nuestros actos? Conque por esta parte